



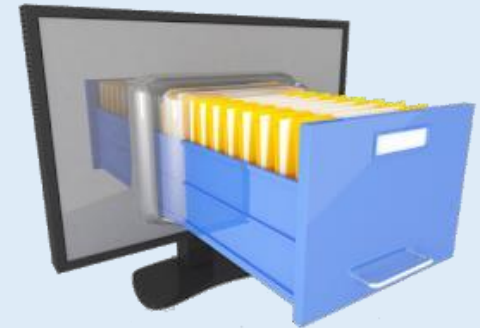
Claudia Álvarez Rojas

CONSULTOR EN ESTRATEGIA DE RETIRO

• *Pensiones* • *Jubilaciones* • *Portabilidades*

Cel. 33 1139 9512
licclaudiaalvarez@hotmail.com

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO



¿Qué es un expediente electrónico?

Un expediente es un documento completo que reúne la suma de todos aquellos documentos que requiere la gestión solicitada por una persona física o legal. Es un conjunto de datos registrados en un soporte durante el seguimiento y hasta la finalización de una actividad institucional o personal, y que comprende un contenido, un contexto y una estructura suficiente para constituir una prueba o una evidencia de esa actividad.

Expediente de identificación

Por disposición oficial, a partir de marzo 2015, se deberá de conformar y/o actualizar el expediente de identificación de cada trabajador. Esto nos permitirá identificarte y ayudarte para realizar tus trámites de manera más segura. Al gestionar alguno de los siguientes servicios, tu afore conformará o en su caso, actualizará tu expediente de identificación:



- Disposición de recursos total o parcial
 - Registro o Traspaso
 - Recertificación presencial
 - Modificación o actualización de alguno de los siguientes datos:
 - ❖ Nombre completo
 - ❖ CURP
 - ❖ NSS
 - ❖ Fecha de nacimiento
 - ❖ Género
- Separar o unificar cuentas individuales
 - Elegir o actualizar la Sociedad de inversión (SIEFORE) donde quieres que se inviertan tus recursos
 - Reintegrar los recursos derivados de un retiro parcial por desempleo
 - Contratar tu Retiro programado o tu Pensión garantizada
 - Disposición de aportaciones de Ahorro Voluntario.

Retiros parciales

Retiro por desempleo

(Pago por desempleo, Retiro por desempleo, Seguro de desempleo, Préstamo por desempleo, Apoyo por desempleo) Si quedaste desempleado y necesitas dinero, recuerda que tienes derecho a retirar de tu Cuenta de ahorro para el retiro de acuerdo a las siguientes modalidades:

Modalidades

Retiro modalidad A

Se entrega en una sola exhibición. Para cuentas individuales que tienen al menos tres años de haber sido abiertas y tienen un mínimo de doce bimestres de cotización al Instituto Mexicano del Seguro Social. Monto igual a 30 días de tu último Salario base de cotización, con un límite de 10 veces el salario mínimo mensual general que rija en el Distrito Federal.



Retiro modalidad B

Se entrega hasta en seis exhibiciones. Para cuentas individuales que tienen cinco años o más de haber sido abiertas.

Monto que resulte menor entre:

- 90 días de tu último Salario base de cotización de las últimas doscientas cincuenta semanas o las que tuvieres
- 11.5% del saldo de la subcuenta de Retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez.

Opciones de pago modalidad B:

- Los seis pagos con montos proporcionales.
- Primer pago hasta por un monto de 30 días de tu último Salario base de cotización, y en su caso, el saldo restante en pagos subsecuente

Requisitos para retiros parciales

- Estar afiliado a una afore
- Contar con expediente de identificación
- Al menos tres años de haber sido abierta la cuenta individual.
- Un mínimo de 12 bimestres de cotización al Instituto acreditados en dicha cuenta.
- Haber sido dado de baja del régimen obligatorio del IMSS.
- Que hayan transcurrido 46 días naturales a partir de que quedaste desempleado.

Ayuda para gastos de matrimonio IMSS

De acuerdo a la ley del Seguro Social, todos los trabajadores que tuvieran 150 semanas cotizadas al SAR 97 al momento de la celebración del matrimonio, pueden hacer un retiro por matrimonio equivalente a 30 días del Salario Mínimo General del DF (SMGDF) vigente en el año en que contrajo matrimonio. El asegurado que deje de pertenecer al régimen obligatorio conservará sus derechos a la ayuda para gastos de matrimonio, si lo contrae dentro de noventa días hábiles contados a partir de la fecha de su baja. Para realizar el trámite debes estar afiliado a una afore además de conformar y/o actualizar tu expediente de identificación. Es primordial no haber obtenido este derecho con anterioridad.

Para iniciar el trámite en la Afore deberás acudir a la sucursal más cercana a tu domicilio, es importante que presentes la siguiente documentación:

- Resolución de ayuda para gastos de matrimonio expedido en original por el IMSS
- Identificación oficial vigente con foto y firma
 - Credencial para votar (expedida por el INE)
 - Pasaporte
 - Documento migratorio correspondiente (FM1, FM2, FM3)
 - Matrícula consular
 - Cédula profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública, o
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional



- Un comprobante de domicilio válido con antigüedad no mayor a 3 meses
 - Suministro de energía eléctrica
 - Estados de cuenta por servicios de telefonía o gas
 - Derechos por suministro de agua
 - Impuesto predial
 - Estados de cuenta bancarios o de tiendas departamentales

Retiro de aportaciones voluntarias

Los depósitos que realices a tu cuenta individual en la subcuenta de aportaciones voluntarias los puedes retirar después de seis meses contados a partir del último retiro realizado a esta subcuenta, o bien después de seis meses contados a partir de la fecha en que se realizó la primera aportación voluntaria.

Las aportaciones voluntarias pueden ser:

- ❖ Aportaciones voluntarias deducibles (se después de los 6 meses y se aplica una retención)
- ❖ Aportaciones voluntarias no deducibles (se retiran a los 6 meses)
- ❖ Aportaciones complementarias para el retiro (se retiran al contar con una resolución de pensión)
- ❖ Aportaciones de largo plazo (se retiran al quinto año)

Recuperación de recursos por retiro por desempleo

- ❖ Por disposición oficial, a partir de marzo de 2015 para iniciar este trámite se deberá conformar y/o actualizar tu expediente de identificación.
- ❖ Esto nos permitirá identificarte y ayudarte a realizar tus trámites de manera más segura.
- ❖ En términos del Art. 198 de la Ley del Seguro Social, disponer de los recursos de tu cuenta individual por concepto de Retiro por desempleo, disminuirá en igual proporción las semanas de cotización reconocidas por el IMSS.

Los trabajadores que retiren recursos de la subcuenta de retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez por concepto de desempleo, podrán reintegrar total o parcialmente los recursos que hubieren recibido. En este caso, las semanas de cotización que hubieren sido disminuidas conforme a lo dispuesto en el presente artículo les serán reintegradas proporcionalmente a los recursos que reintegren.



Retiros totales

- Retiro por autorización de pensión, viudez, orfandad o ascendencia

Retiro por autorización de pensión, viudez, orfandad o ascendencia

Para realizar tu trámite es necesario:

- Estar afiliado a una afore

Retiro por autorización de pensión

Para realizar tu trámite, es necesario:

- Estar afiliado a una afore
- Contar con tu expediente de identificación

Para dar inicio al trámite en la Afore deberás acudir a la sucursal más cercana a tu domicilio, es importante que presentes la siguiente documentación:

- Presentar Resolución por otorgamiento de pensión expedido en original por el IMSS.

- **Identificación oficial vigente (cualquiera de las siguientes que contenga foto y firma):**
 - **Credencial para votar (expedida por el INE)**
 - **Pasaporte**
 - **Documento migratorio correspondiente (FM1, FM2, FM3)**
 - **Matrícula consular**
 - **Cédula profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública, o**
 - **Cartilla del Servicio Militar Nacional**
- **Un comprobante de domicilio válido con antigüedad no mayor a 3 meses:**
 - **Suministro de energía eléctrica**
 - **Estados de cuenta por servicios de telefonía o gas**
 - **Derechos por suministro de agua**
 - **Impuesto predial**
 - **Estados de cuenta bancarios o de tiendas departamentales**

Si cuentas con una resolución de pensión emitida antes del 01 de Julio de 1997 se ingresara como Retiro No DATAMART.

- **Contar con tu expediente de identificación**

Retiro por reingreso

Para realizar tu trámite es necesario:

- **Estar afiliado a una afore**
- **Contar con tu expediente de identificación**

Para dar inicio al trámite en la Afore deberás acudir a la sucursal más cercana a tu domicilio, es importante que presentes la siguiente documentación:

- **Presentar Resolución por otorgamiento de pensión expedido en original por el IMSS (cesantía o vejez)**
- **Identificación oficial vigente (cualquiera de las siguientes que contenga foto y firma):**
 - ❑ **Credencial para votar (expedida por el INE)**
 - ❑ **Pasaporte**
 - ❑ **Documento migratorio correspondiente (FM1, FM2, FM3)**
 - ❑ **Matrícula consular**
 - ❑ **Cédula profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública, o**
 - ❑ **Cartilla del Servicio Militar Nacional**

- **Un comprobante de domicilio válido con antigüedad no mayor a 3 meses:**
 - ❑ **Suministro de energía eléctrica**
 - ❑ **Estados de cuenta por servicios de telefonía o gas**
 - ❑ **Derechos por suministro de agua**
 - ❑ **Impuesto predial**
 - ❑ **Estados de cuenta bancarios o de tiendas departamentales**
- **Copia de hoja rosa del último empleo o comprobante de nómina (opcional)**
- **Si deseas gestionar el trámite de Devolución de Subcuenta de vivienda, deberás anexar estado de cuenta bancario (no mayor a tres meses) que incluya RFC con homoclave y Clabe interbancaria.**

